Ingeniero Juan Nepomuceno Olivera que agregue
tan y pegan Sino Vigan = Asimismo
Pone en Noticia de este Juzgado que en la Calle de Costa Azul frente de la Casa
Siguiendo el Causador General
Contra D. Antonio Aburto sobre tomar
el Agua de la Fuente de Oro para las Casas
Bodegas de Cosechas de Cañamo que estan
de Querido Con autos de la Justicia a
Requerimiento se le abandonado
nado la Bala de agua de esta Fuente de
Oro D. Fr. Lazaro fue Setiado de Agua
Le Justifique Segodiazo dar gorlos
Supetos que Estan Sirviendo en dicha Casa
de D. Joseph Montiano que este Inmediato
a dicha Agua Entrista de Cosechas
Publica de esta Ciudad Del Corregidor Sesinua
dor Lazaro Contra Jurisdiccion para que
den Lazaro Agua bio que se Expedimen
tan =

Y Entendida Lagracion Antecedente
El C. Gr. Sub. Intendente = Dixo no tiene no
ticia de que en tiempo alguno la Conduc
cion de Agua de la Fuente de Agua haya
pasido a Cargo del Cau. al calde de aque
antes si Aquel la Conduccion de Sus Pro
pios fuesen a Cuidado de Dueños
de Sitios q. en Virtud de Orden Sup.
zion de la Junta de Propios Como tam
bien la Administracion de los caudales
de Lazaro Demas Obras que Consig
nan Dn Tambien Aquel de Sus Pues deaue
se Consignado los Caudales por
el Visitador de esta Ciudad Lazaro Sus fines